

Señor(a)

JUEZ (A) TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

EXPEDIENTE: 110014003013201900452

DEMANDANTE: FERNANDO CARDENAS ESPITIA

DEMANDADO: ANUNCIACIÓN ELEJALDE VELANDIA Y MARISOL GARCÉS RAMOS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Yo **MARINO BARON MALDONADO** identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi condición de curador ad-litem de las señoras **ANUNCIACIÓN ELEJALDE VELANDIA** con C.C. 41.596.385 ; **MARISOL GARCÉS RAMOS** con C.C.1.010.163.748 y las **PERSONAS INDETERMINADAS** según el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso designación hecha por su digno despacho mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 2021, y encontrándome dentro del término legal mediante el presente escrito, descorro traslado de la demanda de la referencia y contesto en los siguientes términos.

FRENTE A LOS HECHOS.

Me pronunciaré en el mismo orden en que fueron formulados.

PRIMERO: No me consta, le compete a la parte accionante probarlo

SEGUNDO: Es cierto de acuerdo a la prueba aportada al proceso.

TERCERO: No me consta, le compete a la parte actora probarlo, en todo caso deberá hacerse de acuerdo a la ley colombiana.

CUARTO: No me consta, en todo caso se deberá probar de acuerdo al numeral 2 del artículo 2531 del Código Civil Colombiano.

QUINTO: No me consta toda vez que no se aporta al proceso el documento idóneo que diga que es así. En cuanto al folio de matrícula inmobiliaria y los titulares de dominio es cierto de acuerdo a la prueba aportada al proceso.

SEXTO: Es cierto de acuerdo a la documental aportada al proceso, y la normatividad señalada.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

PRIMERA. Ni me opongo ni me allano, estaré conforme a lo que se pruebe en el proceso.

SEGUNDA. Ni me opongo ni me allano, estaré conforme con lo que ordene el señor juez en la sentencia.

TERCERA. Ni me opongo ni me allano, estaré conforme con lo que ordene el señor juez en la sentencia.

EXCEPCIONES.

Genérica.

RUEGO a su señoría que se declare como tal, cualquiera que resulte probada a lo largo de este proceso ya sea por su evidencia o por deber ser declarada, así como las de oficio que el despacho considere decretar según lo preceptuado en el artículo 282 del Código General del Proceso.

EN CUANTO DE A LAS PRUEBAS.

Solicito señor(a) juez(a) se tengan como pruebas las que se relacionaron en el acápite de la demanda y las de oficio que considere decretar el despacho, para fallar más allá de cualquier duda razonable de acuerdo a su sana crítica.

PETICIÓN ESPECIAL.

RUEGO a su señoría y/o a su equipo de trabajo que se me comparta el enlace a expediente digital de este proceso, así como el link para conectarme a la audiencia en caso de estar todavía en la virtualidad; de igual manera se me fijen los honorarios por el trabajo como curador Ad- litem que he desempeñado en esta oportunidad procesal.

De igual manera se me tenga en cuenta mi correo electrónico suministrado: marinobaron01@hotmail.com esta petición la hago debido a que en el presente proceso me enteré por una llamada que me hizo el apoderado de la parte actora donde me informó que había sido nombrado curador **AD-LITEM** y este es el correo suministrado ante el despacho y como es de su conocimiento ya he sido nombrado en tres (3) procesos y a dicho correo siempre se me ha informado en esta ocasión no me llegó informe alguno, cuando me acerqué al despacho a notificarme el día viernes 18 de febrero de 2022 la persona que me atendió me dejó ver y en la base de datos figura la dirección que apporto seguida del correo electrónico y se le antepuso el

número 51 que son las dos últimas cifra de la dirección física de donde laboro y por ende se tomen los correctivos necesarios.

NOTIFICACIONES.

El suscrito en mi condición de curador Ad-litem de las señoras **ANUNCIACIÓN ELEJALDE VELANDIA** con C.C. 41.596.385; **MARISOL GARCÉS RAMOS** con C.C. 1.010.163.748 y los **INDETERMINADOS** según lo establecido en el artículo 375 numeral 8 del Código General del Proceso, designación hecha por su digno despacho mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 2021.

Las recibiré en la carrera 8 No. 67-51 Barrio Quinta Camacho de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: marinobaron01@hotmail.com

Celular: 3182336310 y/o 3185572463.

Fijo: 5404020.

De usted,

Señor juez con el usual respeto.

Atentamente.



MARINO BARON MALDONADO.

C.C. 4.060.059 de Boavita (Boyacá).

T.P. 263.926 del CS de la J.